



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
DE PUERTO RICO

SUBSIDIARIA DEL
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO
PARA PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PO Box 71361
San Juan, PR 00936-8461

Oficina-Hato Rey
Calle Arterial Hostos 235
Edificio Capital Center
Torre Norte, Oficina 1201
Hato Rey, PR 00918
Teléfono (787) 765-7577

Oficina-Rio Piedras
Ave. Barbosa 606
Edif. Juan C. Cordero
Rio Piedras, PR 00919-0345
Teléfono (787) 765-7577

CARTA CIRCULAR NÚM. 2010-004 PROGRAMA DE ESTÍMULO DE COMPRA DE VIVIENDAS

EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA ESTÍMULO DE COMPRA DE VIVIENDA (PECV)

POR CUANTO, el Reglamento número 7793, según enmendado, faculta al Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (Autoridad) para que, previa autorización de la Junta de Directores de la Autoridad, de acuerdo a la necesidad y la disponibilidad de fondos, establezca la vigencia del PECV mediante Cartas Circulares.

POR CUANTO, la implementación del PECV ha tenido un impacto positivo en la industria hipotecaria y por consiguiente ha contribuido favorablemente a que la economía de Puerto Rico siga en mejoría, el Director Ejecutivo de la Autoridad ha identificado la necesidad de extender la vigencia del programa para lograr así una mayor utilización de los fondos disponibles.

POR CUANTO, el 16 de junio de 2010, la Junta de Directores de la Autoridad autorizó la extensión de la vigencia del PECV.

POR TANTO, el Director Ejecutivo de la Autoridad, según autorizado por la Junta de Directores y de conformidad con las disposiciones del Artículo 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como Ley del Plan de Estímulo Económico Criollo y del Reglamento número 7793, según enmendado, mediante ésta Carta Circular establece lo siguiente:

- Extender hasta el 30 de septiembre de 2010 la vigencia del Programa Estimulo de Compra de Vivienda.

Aprobada el 30 de junio de 2010.



George Joyner Kelly
Director Ejecutivo